

RAD 08001311000820130033000
REF LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Junio 14 de 2022 Auto Requerir Apoderados

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con trabajo de partición aportado por la Dra. YENNI RUSSA RIQUETT, en calidad de apoderada de la parte demandada, sin la coadyuvancia del apoderado de la parte demandante.

Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 14 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla junio dieciséis (16)) del dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa que en efecto la Dra. YENI RUSSA RIQUETT, en su calidad de apoderada de la señora LICETT BARRAZA VASQUEZ, presenta trabajo de partición sin la coadyuvancia del apoderado del señor FERNANDO AUGUSTO CORONADO DIAZ, parte demandante.

Este despacho en audiencia de fecha 20 de mayo de esta anualidad designo a los apoderados de a las partes por tener facultades para partir a fin que de manera conjunta presentaran el trabajo de partición, al estar de acuerdo con ello, por lo que habiéndose presentado el mencionado trabajo solo por una de las partes se les requerirá a fin que determinen las causas de esto y si no hay acuerdo para su elaboración y presentación, caso en el cual se deberá designar a una terna de partidores de la lista de auxiliares de la justicia, para esa labor.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1º. REQUERIR a los apoderados de las partes a fin de que se sirvan aclarar al despacho la presentación del trabajo de partición por uno solo de ellos, de conformidad con la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d797bcf73d41c1218d4b0c2885d0eda9d78e00c815bc5c0da1881eab5e04feda**

Documento generado en 16/06/2022 05:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>